



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 002  
( 09 JUL. 2012 )

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2012

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO** en uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del H Concejo de Bogotá y literal b) del artículo 7 del Acuerdo 002 de 1999 expedido por la Junta Directiva, el Artículo 63 del Decreto 714 de 1996 y el Decreto No. 396 del 11 de Junio de 1996, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en Gastos de Funcionamiento Gastos Generales Adquisición de Servicios en el rubro "Arrendamiento", presenta saldo de apropiación libre de afectación, según consta en el Certificado de Disponibilidad N°499, suscrito por el Responsable del Presupuesto, el cual se pueden trasladar para atender faltantes de apropiación en otros rubros.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño requiere apropiar recursos en Gastos de Funcionamiento Gastos Generales Adquisición de Servicios en el rubro "Mantenimiento Entidad" para garantizar el normal funcionamiento de los bienes muebles e inmuebles a su cargo y en Gastos de Funcionamiento Servicios Personales Aportes Patronales al Sector Privado y Público en el rubro "Comisiones" con el fin de atender obligaciones de la presente vigencia.

Que de conformidad con las disposiciones legales vigentes la Junta Directiva es el órgano competente para realizar y /o aprobar las modificaciones presupuestales de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

Que la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 002 de 2006, delegó en la Dirección General de la entidad la facultad para realizar modificaciones presupuestales siempre que no superen el 40% de la asignación inicialmente presupuestada.

AWO

Calle 10 No.3-16  
PBX: 282 94 91  
2823300 - 282 33 58  
Cód. Postal 111711  
www.fga.gov.co  
Bogotá - Colombia

**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Que la presente modificación supera el 40% de la asignación apropiada inicialmente en rubro "arrendamientos" razón por la cual la competencia para efectuar las modificaciones corresponde a la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Que el Director Distrital de Presupuesto, mediante comunicación No.2012EE172143 del 04 de Julio de 2012 emitió concepto viabilidad presupuestal para el trámite de la presente modificación.

En mérito de lo expuesto,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectúense las siguientes modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2012, por la suma diez y seis millones de pesos mcte (16.000.000.00) así:

#### CONTRACREDITOS

CODIGO	DETALLE	CONTRACREDITOS
3	GASTOS	
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
3.1.2	GASTOS GENERALES	16.000.000.00
3.1.2.02	Adquisición de Servicios	
3.1.1.02.01	Arrendamientos	16.000.000.00
	<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>	<b>16.000.000.00</b>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

## CREDITOS

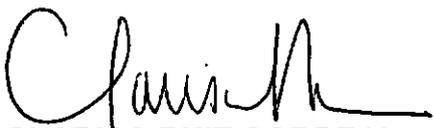
CODIGO	DETALLE	CREDITOS
3	GASTOS	
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
3.1.1	SERVICIO PERSONALES	225.000.00
3.1.1.03	APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO	
3.1.1.03.02	Aportes Patronales Sector Público	
3.1.1.03.02.09	Comisiones	225.000.00
3.1.2	GASTOS GENERALES	
3.1.2.02	Adquisición de Servicios	15.775.000.00
3.1.2.02.05	Mantenimiento y Reparaciones	
3.1.2.02.05.01	Mantenimiento Entidad	15.775.000.00
	<b>TOTAL CREDITOS</b>	<b>16.000.000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remítanse copias del presente Acuerdo a la Secretaría de Hacienda Distrital y demás oficinas competentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 9 días del mes de julio de 2012.

  
**CLARISA RUIZ CORREAL**  
Presidenta de la Junta Directiva

  
**NIDIA YOLANDA MANOSALVA CELY**  
Secretaria de la Junta Directiva

Calle 10 No.3-16  
PBX: 282 94 91  
2823300 - 282 33 58  
Cód. Postal 111711  
www.fga.gov.co  
Bogotá - Colombia

**BOGOTÁ**  
HUMANANA